

**PERÚ**Ministerio  
de Agricultura y Riego**SENASA**  
PERÚ

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ALQUILER E IMPLEMENTACIÓN DE MICRÓFONOS TIPO CUELLO DE GANSO

<b>Nombre y apellido del Solicitante</b>	César de la Cruz Lezcano
<b>Oficina / Dirección / Área</b>	Secretaría Técnica
<b>Área Canalizadora</b>	Unidad de informática y Estadística
<b>Responsable</b>	Iván Pavel Ángeles Nuñez
<b>Denominación de la contratación</b>	Servicio de alquiler e implementación de 20 micrófonos cuello de ganso

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

#### • Objetivo General:

Brindar soporte en la implementación del sistema de audio para la mesa técnica instalada en el auditorio institucional, garantizando una adecuada comunicación durante el desarrollo de las actividades programadas.

#### • Objetivo Específico:

Contratar el servicio de alquiler e implementación de equipamiento y cableado de audio profesional, a fin de cubrir la demanda de uso de veinte (20) micrófonos tipo cuello de ganso en la mesa técnica.

### 2. ALCANCES

El servicio comprende el suministro, instalación, configuración y pruebas del sistema de audio, conforme al siguiente detalle:

Actividades:

#### • Cableado

Montaje e instalación de cableado de audio profesional tipo XLR balanceado para veinte (20) micrófonos cuello de ganso.

Canalización y ordenamiento del cableado, asegurando condiciones de seguridad y correcta distribución.

#### • Instalación

Tendido del cableado en canaletas para los veinte (20) micrófonos cuello de ganso.

Instalación y configuración de preamplificador en el punto designado para la concentración de los micrófonos.

Implementación de salida de audio balanceada para la conexión e integración con el sistema de sonido existente del auditorio.

#### • Finalización y Pruebas

Verificación técnica de señal, niveles y calidad de audio.

Validación de la conectividad e integración con el sistema de audio institucional.

Pruebas funcionales en coordinación con el área usuaria.

**PERÚ**Ministerio  
de Agricultura y Riego**SENASA**  
**PERÚ**

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la entrega de la orden de servicio.

### 4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No registrar evaluaciones de desempeño negativo o incumplimiento en las actividades asignadas en procesos anteriores.
- No estar incurso en ningún proceso judicial en ninguna entidad.
- No tener inhabilitaciones administrativas o judiciales para contratar con el estado.

### 5. EXPERIENCIA

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Veinte mil y 00/100 soles (S/. 20,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios similares a los siguientes: instalación, implementación y/o alquiler de sistemas audiovisuales para eventos corporativos, institucionales, conferencias, seminarios u otras actividades que requieran equipamiento de audio, video y soporte técnico especializado.

#### **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

### 6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá realizar una visita técnica previa al lugar donde se ejecutará el servicio, con la finalidad de verificar y evaluar las condiciones básicas necesarias para su adecuada prestación, tales como el estado de las instalaciones, vías de



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

acceso, disponibilidad de conexiones eléctricas y demás aspectos técnicos o logísticos que resulten necesarios para la correcta ejecución del servicio.

- El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la ejecución del servicio, en razón que el contratista es el responsable absoluto de la ejecución del servicio, deberá garantizar la calidad de esta y responder por el trabajo realizado, hasta la conformidad del servicio.
- El contratista deberá emplear personal técnico calificado y especializados para la correcta realización del trabajo.
- El contratista es responsable de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros con la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del servicio.
- Es obligación y responsabilidad del contratista asumir los costos de reparación de los daños que se ocasionen a todas las instalaciones existentes.
- El contratista asumirá los implementos de seguridad para los trabajadores que realizarán.
- Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores en el presente servicio, deberá contar con su respectivo seguro contra todo riesgo (SCTR).
- El postor deberá realizar una visita técnica a la institución para poder verificar los puntos y el cableado a realizar.

## **7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

En el SENASA sede central, av. La Molina 1915, La Molina.

## **8. FORMA DE PAGO;**

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, un plazo máximo dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago se efectuará en soles, PAGO ÚNICO, Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Un informe que incluya un panel fotográfico de las acciones previas, durante y al término del servicio
- Acta de conformidad otorgada por el área de mantenimiento.
- Comprobante de pago.

## **9. PENALIDAD**

Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente:



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

**10. ENTREGABLE/PRODUCTO:**

El proveedor deberá presentar un informe que incluya un panel fotográfico de las acciones previas, durante y al término de la ejecución del servicio.

El informe deberá ser presentado en formato físico, y/o digital al área de logística a través de mesa de partes del SENASA y/o mesa de partes virtual a través del link <https://mpv.senasa.gob.pe/MPV>, los documentos deberán estar debidamente foliados y visados por el proveedor.

**11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO;**

Será otorgada por la Secretaría Técnica del SENASA previa conformidad del área técnica ( Unidad de Informática y estadística), en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la presentación del entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, ello conforme al artículo 144 del Reglamento.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las contrataciones las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

supuestos de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 del artículo 68 de la Ley

## **12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL;**

Son causales de resolución de contrato, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

No procede recurso impugnatorio contra la decisión de la Entidad de resolver la orden de servicio.

## **13. SANCIONES:**

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 y 88 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## **14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por EL SENASA.

## **15. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 2 del Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, así como también los impedimentos mencionados en el artículo 30, numeral 30.1 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. .

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

**SENASA**  
PERÚ

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y conforme a lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

**17. GESTIÓN DE RIESGOS.**

Se debe tener presente lo establecido en el artículo 42, inciso 42.1 y 128 del Reglamento, y las disposiciones que emita el OECE, respecto a contratos menores.